



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000109 - 2023 - MDI**

Independencia, 12 de abril de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:**

**VISTO:**



El Decreto de Urgencia N°09-2023 fecha 11 de abril de 2023; El Informe N° 000069-2023-GPPM-MDI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorando N° 000399-2023-GM-MDI de la Gerencia Municipal; respecto a la Modificación Presupuestaria en el nivel Institucional Vía Transferencia de Partidas, para la incorporación en el Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 301261 (Municipalidad Distrital de Independencia), por el importe ascendente a la suma de S/ 100,000.00 por el Rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, y;

**CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

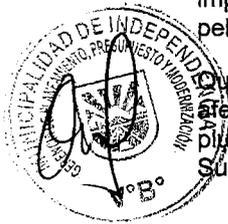
Que, el Artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades la Ley N°27972 – señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, Artículo 45. Modificación presupuestaria. Señala lo siguiente: los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Sub capítulo, mediante 1. Modificaciones en el nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que, el precitado Decreto Legislativo, en su Artículo 46 establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 de la Directiva N°005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

Que, mediante el Decreto de Urgencia N°09-2023, de fecha 11 de abril del 2023, "Se aprueban las medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023"

Que, siendo el ámbito de aplicación del Decreto de Urgencia N°09-2023: Las zonas en peligro inminente y afectadas por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que vienen siendo declaradas en estado de emergencia mediante Decretos Supremos emitidos a partir del 6 de febrero de 2023.





**MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**

*Año de la unidad, la paz y el desarrollo*



Que, siendo el monto autorizado mediante Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 209 179 974.00 ( DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que se hayan presentado en las zonas declaradas en estado de emergencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N°035-2023-PCM, de fecha 12 de marzo de 2023, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Moquegua, Puno y Tacna; y, de la Provincia Constitucional del Callao, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, mediante Anexo II "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales" del Decreto de Urgencia N°09-2023 se determina la Transferencia por S/ 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES) por el Rubro de financiamiento "00" Recursos Ordinarios para la Municipalidad distrital de Independencia.

Que, mediante Informe N° 000069-2023-GPPM-MDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que se hace necesario aprobar mediante Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos mediante la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, procedente de Transferencia Financiera, por el importe de S/ 100,000.00 Soles;

Que, la Gerencia Municipal mediante el Memorando N° 000399-2023-GM-MDI solicita se dé tramite a la propuesta de Modificación Presupuestaria a nivel institucional vía transferencia de partidas, que en el ámbito del Decreto Supremo N° 09-2023 son las zonas en peligro inminente y afectadas por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que siendo declaradas en estado de emergencia, emitiéndose la Resolución de Alcaldía que corresponda;

De conformidad a lo establecido y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: PROMULGAR LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS;** promulgase el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia, Departamento de Lima, para el año 2023, hasta por la suma de S/ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>	<b>En Soles</b>
Sección Segunda	: Gobiernos Locales-Instancias Descentralizadas
Pliego	: 301261 – Municipalidad Distrital de Independencia
Categoría Presupuestaria	: Reducción de vulnerabilidad y atención de Emergencia por
desastres.	
Producto/ Proyecto	: 3000001 – Acciones Comunes
Actividad	: 0388468 – Atención de Actividades de Emergencia
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Rubro de Financiamiento	: 00 Recursos Ordinarios
Genérica de Gasto	:
2.3. Bienes y Servicios	S/ 100,000.00
	=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/ 100,000.00</b>
	=====





## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

*Año de la unidad, la paz y el desarrollo*



**ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIONES;** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR;** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitir copia certificada de la presente Resolución y las Correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los 05 días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR;** a todas las Gerencias y Sub Gerencias involucradas el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

PEDRO MOISÉS RIVADENEYRA ARANGOITIA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ  
ALCALDE

